

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTOS el expediente de contratación del servicio denominado **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS Y VIVERO DE EMPRESAS**

VISTO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, en su cláusula 14.2, que “La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre B) corresponderá a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de **tres miembros**, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas. La composición del comité de expertos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación general incluida en el Sobre B.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**

PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité de Expertos del servicio denominado **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS Y VIVERO DE EMPRESAS:**

- Don Pedro Manuel Gómez Lorenzo, Arquitecto.
- Doña Yaiza María Lorenzo Martín, Arquitecta Técnica.
- Doña Mayra Beatriz Rodríguez Herrera.

SEGUNDO.- Designar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento como jurista miembro del Comité de expertos, con voz pero sin voto.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil del Contratante.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE